

SECRETARIA. Cali, enero 22 de 2024. A despacho de la señora juez para que provea sobre el llamamiento en garantía que hacen las demandadas Mónica Marcela Rivadeneira Martínez y Alba Luz Martínez Vargas, frente a la sociedad Liberty Seguros S.A. Provea.

Sandra Carolina Martínez Alvarez
Secretario

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

ASUNTO:	DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	LADIS JIMENA SANCHEZ TORO y OTROS
DEMANDADO:	MONICA MARCELA RIVADENEIRA MARTINEZ Y OTROS
RADICADO:	760013103-012/2022-00357-00

Cali, enero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

Conforme constancia secretarial que antecede, se advierte que el apoderado de las demandadas Mónica Marcela Rivadeneira Martínez y Alba Luz Martínez Vargas, ha presentado llamamiento en garantía convocando a la sociedad Liberty Seguros S.A., petición ésta que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 64 y siguientes del Código General del Proceso; en tal virtud el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el LLAMADO EN GARANTÍA que hacen las demandadas MÓNICA MARCELA RIVADENEIRA MARTÍNEZ Y ALBA LUZ MARTÍNEZ VARGAS, por conducto de apoderado, a la sociedad **LIBERTY SEGUROS S.A.**, dentro de la presente demanda.

SEGUNDO: Del presente auto **CÓRRASE TRASLADO** al llamado en garantía por el término de veinte (20) días.

TERCERO: NOTIFIQUESE por **ESTADO** el presente auto al llamado en garantía LIBERTY SEGUROS S.A., en virtud a que dicha sociedad ya se encuentra debidamente vinculada al proceso como parte demandada y notificada del auto admisorio de la demanda.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ



Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee23254cafdb6c02c262421cb68696a9447f8b45927e21e2658bc9fc2ebcd692**

Documento generado en 07/02/2024 10:08:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>